

15/ene/1998

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN DOCENCIA Y COORDINACIÓN PARA LA MAESTRÍA EN HISTORIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL DEPARTAMENTO DE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C. PLANTEL SANTA FE EN ADELANTE DENOMINADA "UIA-SF". REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO, MTRO. ENRIQUE BEASCOECHEA ARANDA, SJ, Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, EN ADELANTE DENOMINADA "UACJ", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. RUBÉN LAU ROJO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara LA UACJ por conducto de su representante legal lo siguiente:

Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica, con autonomía para ejercer las funciones de la docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, rigiéndose actualmente por su ley orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 1995, la cual tiene como antecedentes de su creación, la Ley Orgánica contenida en los decretos 346/73 y 198/78 publicados en los Periódicos Oficiales de fechas 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978;

2.- Que sus fines son:

a).- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del país;

b).- Promover en sus componentes una formación integral;

c).- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas del país, del Estado y de los Municipios;

d).- Conservar, renovar y transmitir la cultura, para promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa continua y la prestación de servicios técnicos y especializados;

3.- Que conforme al artículo 19 de la ley orgánica el rector es el representante legal, que para el periodo 1994-1998, fue electo el C. Rubén Lau Rojo en sesión del H. Consejo Universitario de 21 de junio de 1994, tomándose la correspondiente protesta y posesión del cargo en sesión del mismo consejo, de fecha 10 de octubre del año en cuestión.

4.- Que la personalidad con que comparecen el C. Rubén Lau Rojo, se acredita con la escritura pública número 2001 del volumen 101, pasada ante la fe del Notario Público

Número 23, Licenciado Carlos Bernardo Silveyra Sayto, relativa a la protocolización de las actas de las sesiones del H. Consejo Universitario de 21 de junio, 10 y 11 de octubre de 1994.

5.- Que su domicilio legal para los fines del presente convenio, es la torre de rectoría ubicada en la avenida Adolfo López Mateos número 20 Ciudad Juárez, Chihuahua.

SEGUNDA: LA UIA-SF se declara:

a) Que es una Asociación Civil constituida el 20 de septiembre de 1954 ante el Notario Público Lic. Manuel Borja Soriano, con escritura registrada en el volumen XXI, instrumento 766, y con reconocimiento de validez oficial de estudios de bachillerato y de educación superior que imparte en el territorio nacional, por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de abril de 1981.

b) Que tiene entre sus fines la investigación, la docencia, la difusión cultural y la prestación de servicios académico-profesionales, en acuerdo con los valores señalados en su Ideario.

c) Que su domicilio para el presente Convenio es: Prolongación Paseo de la Reforma 880, Lomas de Santa Fe, 01210 México, D.F.

TERCERA: Ambas partes declaran:

Que tienen interés específico en celebrar el presente Convenio para contribuir a sus objetivos comunes mediante el intercambio de recursos conducentes al desarrollo del Programa del Posgrado de Maestría en Historia de la UIA-SF en la UACJ.

Expuesto lo anterior, ambas partes están acordes en suscribir, lo que consigna en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Las partes convienen en que el objeto del presente Acuerdo es establecer las políticas operativas para la implementación de la Maestría en Historia de la UIA-SF en la UACJ de aquí en adelante llamada PROGRAMA-, coordinada en el marco de los reglamentos académicos de la UIA-SF, las políticas académicas del Departamento de Historia y su Programa de la Maestría señalada, e Investigación en los campos específicos del PROGRAMA.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE "LA UACJ"

- a).- Nombrar un Coordinador responsable del PROGRAMA que mantenga estrecho contacto con la Coordinación de Maestría del Departamento de Historia de la UIA-SF para implementar y dar seguimiento al adecuado desempeño del programa.
- b).- Proporcionar las instalaciones y los servicios de apoyo administrativo, necesarios en el desarrollo del PROGRAMA, dentro de su Campus ubicado en el Instituto de Ciencias Sociales y Administración
- c).- Proporcionar instalaciones, facilidades y servicios de apoyo académico de Biblioteca, e Informática, necesarios para el desarrollo del PROGRAMA.
- d).- Promover y difundir el PROGRAMA en la región.
- e).- Llevar a cabo el proceso de reclutamiento de los interesados en participar en el PROGRAMA, para ser seleccionados por la UIA-SF conforme a su perfil de ingreso y bajo sus lineamientos reglamentarios.
- f).- Cobrar las cuotas por concepto de inscripciones y colegiaturas de los participantes en el PROGRAMA.
- g).- Cubrir los gastos de honorarios, viáticos sin cargos de bebidas alcohólicas o llamadas de larga distancia y traslado de los catedráticos responsables de las asignaturas, así como el personal que por parte de la UIA-SF deba intervenir en los procesos de selección y supervisión académica. Dichos honorarios tendrán revisiones semestrales y podrán ser modificados de común acuerdo según las políticas presupuestarias de ambas partes.
- h) Pagar a la UIA-SF el monto de las inscripciones que se tenga establecido para cada periodo académico, en las fechas en que sean convenidas por las autoridades financieras de ambas instituciones, por concepto de los trámites administrativos para cada uno de los alumnos del PROGRAMA.
- i) Apoyar la publicación de las tesis de aquellos alumnos egresados que reúnan los requisitos de calidad académica.

TERCERA: OBLIGACIONES DE "LA UIA-SF"

- a).- Proporcionar planes, programas, métodos de impartición, lista de bibliografía básica y lecturas sugeridas, seguimiento y evaluación de los planes de estudio del PROGRAMA.

b).- Cubrir la planta magisterial requerida para el adecuado desarrollo del PROGRAMA que por su especialización no se localizará en la Región. Dicha planta docente deberá de cumplir los requisitos establecidos por el PROGRAMA.

c).- Evaluar y dar seguimiento en el desempeño de los profesores que intervengan en los cursos del PROGRAMA, con el apoyo de la UACJ.

d).- Determinar la apertura y calendarización de los cursos del PROGRAMA ofrecido en Ciudad Juárez, Chih., a través de la UACJ.

e).- Seleccionar, conforme al perfil de ingreso y bajo sus lineamientos reglamentarios, los candidatos reclutados por la UACJ.

f).- Proporcionar instalaciones, facilidades y servicios de apoyo administrativo para la realización de los exámenes de grado correspondientes, los cuales se efectuarán acordes al protocolo establecido por la UIA-SF.

g).- Acreditar los estudios y otorgar el grado correspondiente a los participantes que cumplan los créditos y requisitos establecidos.

h).- Supervisar que el proceso académico del PROGRAMA se desarrolle en los términos de calidad académica propuestos.

i).- Coordinar, a través de su Departamento de Historia , la operación académica y administrativa del PROGRAMA.

j).- Inscribir a los alumnos del PROGRAMA como alumnos de la UIA-SF, con una clasificación especial ante la Dirección de Servicios Escolares.

k).- Definir y operar el control escolar de los alumnos que cubren el PROGRAMA.

QUINTA: LÍMITES Y COSTOS

a).- Los derechos intelectuales de la concepción del PROGRAMA, así como de los planes de estudio de cada materia son propiedad de la UIA-SF.

b).- Los costos no especificados serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.

c).- Las publicaciones generadas al amparo de las actividades desarrolladas en el marco de este instrumento, deberán dar crédito a ambas instituciones por medio de un acuerdo firmado por alumnos y/o investigadores involucrados en el desarrollo del PROGRAMA.

SEXTA: RESPONSABILIDAD OPERATIVA

Para todo lo relacionado con el presente Acuerdo, las partes designan a los siguientes funcionarios, y en el futuro a quienes los sustituyan en sus funciones, como responsables operativos:

Por la UIA-SF, al Coordinador de la Maestría en Historia del Departamento de Historia, Mtro. Alfonso Mendiola Mejía.

Por la UACJ, al Maestro Manuel Loera de la Rosa, Lic. Wilfrido Campbell Saveedra y Consuelo Pequeño Rodríguez.

Para efectos de la instrumentación, desarrollo y evaluación del presente Acuerdo, se constituirá una Comisión Bipartita, integrada por los representantes institucionales y los responsables operativos de ambas partes. Dicha Comisión deberá consultarse por correspondencia cuando menos una vez al año.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aún en los casos de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asunto relacionados con dicho personal.

OCTAVA: VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Podrá ser rescindido por una de las partes mediante previo aviso escrito de seis meses, siempre y cuando se garantice el servicio a la última generación inscrita. Podrá ser renovado al terminar su vigencia por acuerdo entre las partes.

NOVENA: JURISDICCIÓN

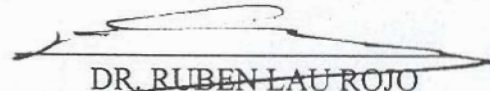
Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse una discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo designarán un árbitro para que decida sobre la controversia surgida.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO, Y ESTANDO LAS PARTES DE ACUERDO CON EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

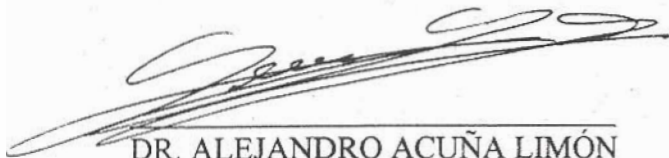
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.
DE PLANTE SANTA FE

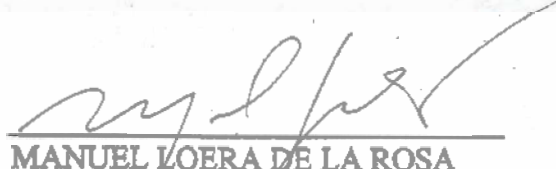
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CD.
JUÁREZ


MTRO. ENRIQUE BEASCOECHEA ARANDA,
SJ
DIRECTOR GENERAL ACADÉMICO

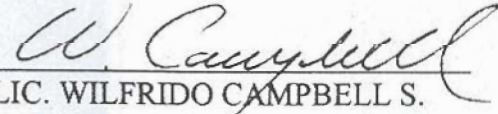

DR. RUBEN LAUROJO
RECTOR

TESTIGOS

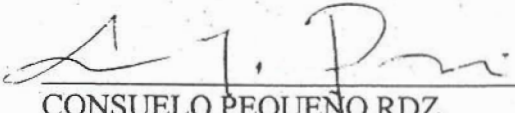

DR. ALEJANDRO ACUÑA LIMÓN
DIRECTOR DE INTERCAMBIO EXTERNO


MANUEL LOERA DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO


DRA. VALENTINA TORRES SEPTIÉN
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
DE HISTORIA


LIC. WILFRIDO CAMPBELL S.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS SOCIALES DEL ICSA


MTRA. GRACIELA ROJAS GONZÁLEZ
DIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES


CONSUELO PEQUEÑO RDZ.